

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 2333

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto, del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio de 1999, se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA., mediante Resolución No. 99.1.1.1.1405 de 11 de junio de 1999; e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de junio de 1999.

**QUE** en el acta de Junta General Universal de 10 de mayo de 1999, que forma parte de la escritura antes referida, se hace constar por error un cuadro de "Integración de Capital", incorrecto.

**QUE** el 10 de febrero del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura ampliatoria y rectificatoria a dicho cuadro de integración de capital.

**QUE** el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1713 de 24 de agosto del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la escritura que contiene la ampliación y rectificación del cuadro de integración de capital, correspondiente al aumento de capital y la reforma de estatutos de 1 de junio de 1999, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía ARIAS & VILLAGOMEZ CONSULTORES CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura otorgada el 10 de febrero del 2000 ante el mismo Notario; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública ampliatoria y rectificatoria que se aprueba, y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del aumento de capital que se rectifica y



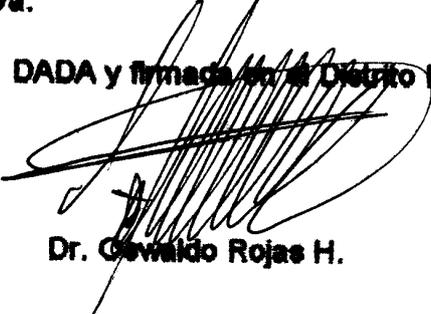
2333 0000014

de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

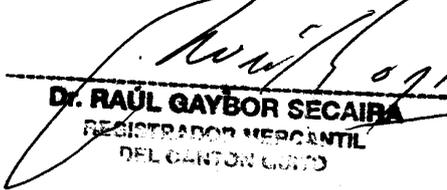
24 AGO. 2000

  
Dr. Gervasio Rojas H.

  
RCC/cmf.  
EXP. 52275

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3184 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~, Tomo 131 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 20 de OCTUBRE de 2000



  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO